

RESOLUCIÓN N° 087-2024-2025-OM-CR

Lima, 24 de febrero de 2025

Visto el Informe N° 0084-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el que se propone autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático del Presupuesto Institucional del Pliego 028 Congreso de la República, entre unidades ejecutoras, para el Año Fiscal 2025;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen las normas fundamentales que rigen el proceso presupuestario, así como los criterios técnicos y los mecanismos operativos que optimizan la gestión administrativa y financiera del Estado, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; mediante Resolución N° 012-2024-2025-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/ 1,412'401,268.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 1,412'359,556.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)** por la fuente Donaciones y Transferencias;



Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución N° 014-2024-2025-P-CR, que aprueba el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 003-2025-EF, para el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley 20530, la Resolución N° 016-2024-2025-P-CR, que aprueba el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 007-2025-EF, para el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio y Resolución N° 017-2024-2025-P-CR, que aprueba el desagregado de una transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, para el pago del bono excepcional, por única vez de S/200.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a través de los cuales el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a **S/ 1,413,267,068.00 (MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 1,413,225,356.00 (MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL**



TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) en la fuente Recursos Ordinarios y S/ 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32172, Ley que establece medidas presupuestarias para asegurar el otorgamiento del subsidio económico dispuesto mediante el Decreto de Urgencia N° 021-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas, y dicta otras medidas, se crea la unidad ejecutora "Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", que se sujeta al presupuesto institucional del Pliego 028, exceptuándose del artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Presupuesto Institucional del año 2025 del Pliego 028 en la unidad ejecutora (UE) 001 Congreso de la República con código mnemónico 477 tiene recursos previstos para ser destinados a la UE 002 Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo con código mnemónico 1767, lo cual se considera viable la asignación inicial de S/ 10,000,000.00 (diez millones con 00/100) para dar inicio a la operatividad de esta nueva unidad ejecutora, recursos que serán transferidos una vez que la unidad ejecutora esté activa en los sistemas administrativos, condición que ya ha sido verificada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, referido a Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático - habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, se precisa que, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la referida directiva;

Que, mediante Resolución N° 009-2021-2022-P-CR, la presidencia del Congreso de la República resuelve, delegar al Oficial Mayor la facultad de expedir resoluciones de formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Informe N° 0084-2025-OPPM-OM-CR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 028 Congreso de la República para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Congreso de la República  
Oficialía Mayor

SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central	
PLIEGO	028	: Congreso de la República	
DE LA			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	001	: Congreso de la República	
CATEGORÍA	9001	: Acciones Centrales	
PRESUPUESTARIA			
PRODUCTO / PROYECTO	3.999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000003	: Gestión Administrativa	
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 1	: Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	5	: Gastos Corrientes	
	2.1.	Personal y Obligaciones Sociales	6,950,000.00
	2.3.	Bienes y Servicios	2,700,000.00
	6	: Gastos de Capital	
	2.6.	Adquisición de Activos No Financieros	350,000.00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>10,000,000.00</b>



A LA En Soles

UNIDAD EJECUTORA	002	: Implementación del modelo de infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder	
CATEGORÍA	9001	: Acciones Centrales	
PRESUPUESTARIA			
PRODUCTO / PROYECTO	3.999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000003	: Gestión Administrativa	
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 1	: Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	5	: Gastos Corrientes	
	2.1.	Personal y Obligaciones Sociales	6,950,000.00
	2.3.	Bienes y Servicios	2,700,000.00
	6	: Gastos de Capital	
	2.6.	Adquisición de Activos No Financieros	350,000.00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>10,000,000.00</b>



**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 028 Congreso de la República, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



**Artículo Tercero.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
GIOVANNI FORNO FLOREZ  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

